

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI



DE COLABORACIÓN

### Preocupaciones.

Achaque es de los viejos—y nos encontramos en el número—celebrar las instituciones, costumbres, ilustración, bienestar y moralidad de sus juveniles años, hecho que no se escapó al poeta Jorge Manrique, cuando acertó que

Cualquiera tiempo pasado  
Fue mejor.

Parere que las sombras que envuelven aquellas figuras respetables de nuestros maestros, de nuestros padres, de los ancianos, de los conocidos de edad avanzada, cuando comenzábamos la vida, van embelleciéndose, á medida que se alejan, y tomando en nuestro espíritu ascendente decisivo.

Las antiguas normales, los antiguos profesores, los antiguos estudios, los antiguos maestros, las antiguas obras de texto, los antiguos protectores del magisterio.... nos embelesan, nos encantan, nos extasian; su recuerdo inunda nuestra alma de gratas impresiones. ¡Ah, y cómo echamos de menos aquellos felices días!

¿De qué buen grado los haríamos presentes, si nos fuere posible!

Sin embargo, hoy no responderían los centros de referencia á las necesidades de la época, y habría que reformarlos en el sentido de ampliar los conocimientos, y dar á éstos carácter educativo. Los primitivos profesores apenas tenían tres años de estudios, y es menester llegar á la Ley del 57, que estableció el quinto año de la carrera, constituyendo un adelanto en el particular. Fijémonos en la Pedagogía, ramo del saber propio del maestro, y veamos si se le da la extensión que su importancia requiere.

En la Psicología, Lógica, Biología é Higiene se hallan cimentadas las ideas educativas que se dan al mentor de la infancia, y digamos: ¿qué base posee éste para estudiar con fruto la parte educativa de la Pedagogía? No es difícil responder negativamente á esta pregunta.

El maestro ha de saber lo que ha de enseñar á los niños, y la manera más fácil y breve de transmitir los conocimientos á los niños. ¿Dónde está el aprendizaje de esta segunda parte? En las prácticas de las normales, se nos dirá. Sí, allí acuden los alumnos; pero, ¿qué procedimientos, qué forma de enseñanza practican? Los regentes, personas competencialmas, organizan la escuela é imprimen la marcha á la enseñanza, y los aspirantes al magisterio ven, observan, toman parte en la instrucción; pero como Dios les da á entender, porque les falta el consejero, el que hace descender á la práctica lo que les enseñó en teoría. Los maestros regentes carecen del don de la ubicuidad, siendo además extraños á la instrucción de los alumnos. Es necesario que el profesor de cada asignatura, no sólo imponga en ella á sus discípulos, sino que los adiestre en el *modus faciendi*.

Y aquí somos llevados como de la mano á otra preocupación sobre métodos y procedimientos. Largamente tratan de métodos las obras del ramo, pero pasan como por acuos los procedimientos. Ya sabemos que es de poco lucimiento exponer detalladamente la manera de enseñar el *a, b, c*.... ó los principios de escritura y aritmética; mas no se nos negará la utilidad que reporta á los niños. Apenas en algún manual de párvulos se encuentra bosquejada la marcha seguida en

la enseñanza de tal ó cual asunto; por regla general, carecemos de obras dedicadas á procedimientos, y los maestros se ven verdes para llenar la media hora que el Reglamento de oposiciones destina á la explicación de un punto al alcance de los niños.

No deja de ser preocupación donosa la de ciertos autores de Pedagogía, que más proliamente debieran llamarse compiladores, los cuales imprimen el género extranjero, y piensan ser doctos, porque citan las opiniones de los demás. ¿Como las leyes, usos, costumbres, situación geográfica, antecedentes históricos, etc., son facturas despreciables, cuando de educación se trata?

A mayor recompensa, mayores sacrificios. La diferencia de sueldo exige diferencia de título. Al que se le da poco ¿por qué exigirle mucho? Al que alcanza buenos honorarios, justo es que se le pidan más estudios. Lo contrario nos parece otra preocupación.

Lo es asimismo mantener el cuerpo de inspectores, sin darles medios para llenar sus importantes funciones.

Mirabeau afirmaba que sólo había tres clases de hombres: amarrados, mendigos y ladrones. ¿En cuál de ellas colocamos al maestro que trabaja y no cobra? ¿No sería más humano, ya que el Gobierno es impotente para hacer pagar á ciertos municipios, suprimir escuelas que sólo dan trabajo y disgustos? No sabemos qué *sino* pena sobre la sufrida clase de maestros; pero es lo cierto que se apuja en la parte más floja de la cuerda, que es un *ser inverosímil*, como dijo el otro. Vámonos, señores políticos, supriman ustedes escuelas, ó atiendan con más solicitud al educador. Al vado á la puente, sino, diremos que están ustedes preocupados.

Preocupación es también mantener las Juntas locales y provinciales conforme es en hoy constituidas; preocupación facultar á personas ineptas á presidir exámenes; preocupación considerar al maestro como empleado del Ayuntamiento; preocupación que las secretarías y negociados de primera enseñanza se hallen desempeñados por personas ajenas al magisterio; preocupación el no encargarse el Estado de las atenciones de los maestros; preocupación centralizar las oposiciones.... Observamos que este artículo va haciéndose pesado, y para que no arraiguen en nosotros, ponemos punto á las preocupaciones.

RIMÓN AGUILAR.

### Adhesiones.

Al razonado artículo del Sr. Guerra, publicado en el número anterior proponiendo á los maestros de escuelas elementales de niños la cesión de un día de haber á fin de incoar recurso contra la Real orden de 9 de diciembre último, se han adherido hasta ahora algunos maestros.

D. Serafín Montalvo, de Auzeso (Logroño), nos escribe una entusiasta carta-artículo, que sentimos no poder publicar, adhiriéndonos á la idea.

### Concurso único.

Aunque parezca extraño, resulta que las escuelas de Madrid correspondientes al concurso se anunciarán en la misma forma y en la misma fecha y con las mismas condiciones que las escuelas de sueldo inferior á 200 pesetas. Una y otras deben anunciarse por *concurso único*.

Así resulta del último Reglamento de provisión de escuelas.

### Aplauso sincero.

Queremos hoy dirigirenos al Sr. Ministro de Fomento por algunos de los propósitos, dignos de loa, que expone en el preámbulo del decreto de 11 del corriente.

Nosotros, que en larga temporada nos hemos visto precisados á censurar determinaciones de la administración, anhélábamos verdaderamente hallar motivo para tributar un aplauso. Quizá parezca escaso motivo la expresión de un propósito, pero escasen y todo, queremos aprovechar la ocasión, que hace ya tiempo estamos acostumbrados á no ver buenos propósitos, expuesta con la solemnidad y franqueza de ahora.

Dice el Sr. Ministro de Fomento que se ha puesto en tela de juicio la conveniencia de la oposición; de la apuntada ya en la Real orden de 1888, y aunque también la abriga el Ministro que suscribe, ni deja de considerar *alrededor, hoy por hoy, el suprimir la oposición, ni aunque otra cosa pensara, le sería dado desentender la ley de Instrucción pública de 1857, cuyo imperio se propone, por el contrario, restablecer*.

Este criterio de justicia, un respeto tal á las leyes, es y será siempre una nota recomendable en todo Ministro, y con esto solo merecerá aplauso desinteresado.

El Sr. Linares Rivas lo declara paladina y noblemente, *no le es dado desobedecer á la ley*, y aunque esto es un principio elementalísimo de derecho constitucional, bueno es que un Ministro lo recuerde tan solemnemente, porque ya nos hablamos acostumbrados á ver que á las leyes se las desconsidera demasiado frecuentemente.

Ya ve el Sr. Linares Rivas que nos contentamos con bien poco. Ya ve que para ganar la voluntad del magisterio, para alcanzar el aplauso de la prensa, es suficiente con que en la administración de la enseñanza se restablezca en toda su pureza el respeto á la ley. Con esto basta.

Este mismo propósito revela el Sr. Linares Rivas al denegar los exámenes de enero. Desde 1888 estaban suprimidos esos exámenes y era una corruptela censurable que todos los años se burlara aquel precepto. La seriedad de la administración exigía una de dos cosas: ó hacer una nueva reforma, estableciendo definitivamente los exámenes de enero, ó denegarlos definitivamente.

Ha tomado el segundo camino el Sr. Ministro y podrá discutirse la medida; mas lo que nadie podrá negar ni discutir es la seriedad con que se ha procedido.

Con esa ineluctable seriedad, con ese mismo respeto á la ley, deseamos ver procediendo al Sr. Linares Rivas y al Sr. Conde y Luque, siempre que acometan alguna reforma.

Y puesto que ahora traen entre manos lo de las escuelas normales, no olviden que *no le es dado á un Ministro desobedecer la ley de Instrucción pública*, y que ésta preceptúa cómo debe ingresarse en el profesorado.

Respeten esa ley, y este aplauso de hoy se reproducirá, siempre que ese respeto se traduzca en algún hecho tangible.

### Contradicción.

Dice el art. 59 del último reglamento, que los maestros de escuelas de párvulos podrán acudir á los concursos de las escuelas elementales.

Dice la Real orden de 9 de diciembre, que los referidos maestros podrán solicitar las escuelas elementales siempre que no estén anunciadas á concurso ni oposición.

Como esta Real orden ha sido declarada vigente por el art. 105 ¿podrían decirnos cómo se armonizarán los dos artículos?

Entre tanto los maestros de párvulos se apresuran, y hacen bien, á solicitar escuelas elementales. Ha sido nombrado maestro de una escuela de niños de Barcelona D. Ramón Sancho, maestro de párvulos de San Martín de Provensals.

### Almanaque del maestro.

ENERO

**Días de cesación en las escuelas durante este mes.**—El 3, 10, 17, 24 y 31, domingos; el 1, viernes, La Circuncisión del Señor; el 6, miércoles, La Adoración de los Reyes; el 23, sábado, días de S. M. el Rey.

**Concursos.** Según lo prescrito en el Reglamento de provisión de escuelas, se han de anunciar en los quince primeros días de este mes, el único, que comprenderá todas las escuelas y auxiliares cuyo sueldo sea menor á 225 pesetas, y el de *accenas*. Las instancias para el primero se dirigirán á los Rectores y se entregarán en las Secretarías de las Universidades respectivas. En una sola solicitud pueden pedirse todas las vacantes del distrito. Para las escuelas del concurso de *accenas*, se dirigirán las instancias al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, pudiendo solicitar todas las escuelas vacantes á que tenga derecho el interesado, sea cual fuere la provincia en que se encuentre. El plazo es de dos meses á contar desde el siguiente día en que se publiquen aquéllos en la Gaceta de Madrid.

**Oposiciones.**—Antes del día 20 de este mes, se anunciarán en los distritos universitarios de Madrid, Barcelona, Valladolid, Santiago, Granada y en la provincia de las islas Canarias. También se anunciarán por la Dirección dentro de los quince primeros días del mismo, á las escuelas y auxiliares vacantes que correspondan á este turno, cuyo sueldo sea de 200 ó más pesetas. Las solicitudes para tomar parte en estas últimas se dirigirán y remitirán á la Dirección general, y para las primeras, á los Rectores, exceptuando las de Canarias, que se harán á la Junta de Instrucción pública respectiva. El plazo para todas es de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publiquen los edictos en la Gaceta.

**Ingreso en las escuelas.**—El artículo 13 del reglamento de escuelas dispone que en este mes deben ingresar los niños de la edad de 6 á 13 años.

**Examen mensual.**—El artículo 31 del citado reglamento previene que se haga en las escuelas con asistencia de un individuo de la junta local.

**Registro de asistencia.**—La Real orden de 6 de abril de 1888 previene que los maestros pongan al final de los registros de la escuela el término medio mensual de asistencia.

### Asociaciones de maestros.

**Baena (Córdoba).**—Bajo la presidencia de D. Manuel Gómez Calle, celebró esta corporación sesión general el día 25 del pasado, y entre otros tomó los acuerdos siguientes:

1.º Solicitar de la Superioridad una disposición de carácter general, en que para los efectos de la jubilación, se acumulen al sueldo las retribuciones, y que sea la tercera parte de aquélla cantidad con que éstas se compensan en todas las poblaciones, sin perjuicio de que los maestros que disfruten mayor indemnización, sigan percibíendola como aumento voluntario.

2.º Que sea la cuarta parte de ese nuevo sueldo la consignación para material, por estimar demasiado mermada la que hoy se destina á ese objeto; y que con el fin de que no se resienta el fondo de derechos pasivos, se disponga el ingreso en caja de los respectivos descuentos en la misma proporción que disponen los párrafos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del artículo tercero de la Ley de 16 de julio de 1887; y

3.º Nombrar al maestro público de Córdoba, D. Rafael López Mora, representante de esta asociación en la capital de la provincia.



EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id. OTRA, PUERTO RICO Y FILIPINAS.—Un año, 8 pesetas. PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 30 francos.

Dirección, Redacción y Administración: CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, en billetes o letras de fácil cobro. Las cartas que están destinadas a ser publicadas deben acompañarse del sello o sellos correspondientes para acreditarlas. Indíquese la profesión, a fin de facilitar la correspondencia. Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL Apartado particular núm. 121

Suscripción pública

A BENEFICIO DE LOS SOLDADOS HERIDOS Y ENFERMOS DE CURA Y FILIPINAS

DONATIVOS

Table with 2 columns: Donator Name and Amount. Includes 'Suma anterior' (20), 'D. Juan Francisco de Mingo' (1), 'D. Serafín Montalvo' (0,50), 'La maestra de Villavieja' (12,15), and 'TOTAL' (33,65).

D. Juan Guzmán, maestro de Sariego (Oviedo), cedia 0,25 pesetas en el billete número 27.446 de la Lotería de Navidad.

En la próxima semana publicaremos el

NÚMERO-ALMANAQUE

que anunciamos el día último. Buscando nuevas ventajas a nuestros favorecidos, acompañaremos al citado Número-Almanaque dos cupones: con el primero se podrá obtener

Una magnífico retrato de

S. M. EL REY ALFONSO XIII

por el precio exclusivo de coste. El segundo cupón permitirá obtener

Un 25 por 100 de rebaja

en los libros del editor Sr. Calleja.

El día 13 del corriente

LEGISLACION PRACTICA

por D. Pedro Ferrer y Rivero.

CRONICA GENERAL

Muy en breve

HOJA DE LABORES Y MODAS

por D. M. Salvi.

De Madrid.

JUNTA MUNICIPAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Presupuestos.—En la última sesión, celebrada el día 31 del pasado mes, se aprobó el proyecto de presupuestos presentado por la comisión.

En este proyecto se incluye el sueldo reglamentario para los maestros auxiliares y se recomienda la construcción de nuevos edificios para escuelas.

La Junta acordó también atender varias reclamaciones de maestras auxiliares recientemente trasladadas, sin causa justificada.

Los demás acuerdos tomados en dicha sesión carecen de interés general.

El Consejo de Administración del Montepío Municipal tratará uno de estos días de modificar el Reglamento para que pueda formar parte de la corporación un representante de los maestros y auxiliares de Madrid.

Este asunto ha sido iniciado por la Asociación de Maestros y el Consejo del Montepío tratará de tan legítimo derecho por indicaciones del Sr. Alcalde y a propuesta del Secretario del Ayuntamiento, Sr. Ruano.

La Junta Directiva de la Asociación de Maestros de esta corte ha quedado constituida, para el presente año, de esta manera:

Presidente, D. Valentín Mesa; Vicepresidente, D. Valentín Ullcia; Tesorero, D. José Gómez y Rodríguez; Contador, D. Eusebio Arenas; Vocales, doña Juliana Lazcano y doña Nieves García, y Secretario D. Rufino Blanco.

Ruego atendido.

Por esta vez, los clamores de la prensa por los perjuicios que trae a los maestros de Añover de Tajo y Boróx la anulación de sus traslados, han sido oídos por la Dirección.

Para evitar que tuvieran que volver estos maestros a las mismas escuelas de donde salieron porque no se los pagaba, hace cuatro días se firmaron los nombramientos de don Cayo Parrilla, maestro de Añover de Tajo, para El Parde, y D. Joaquín Félix Salinas, maestro de Boróx, para Oropesa.

El día 21 de diciembre se celebraron en la escuela pública de niños del inmediato pueblo de Carabanchel Alto los exámenes nominales, en los que los numerosos niños que a aquella asisten, demostraron grandes adelantos en todas las asignaturas, poniendo una vez más de manifiesto el celo e inteligencia del profesor D. Joaquín Rivero, al que felicitamos cordialmente. También enviamos a la digna Junta local nuestra enhorabuena por su interés en favor de la enseñanza y por su justo acuerdo de dar al profesor un voto de gracia, como recompensa a sus desvelos.

Hace ya mucho tiempo que se afirmaba en algunas oficinas del Ministerio de Fomento que no pasarían 20 días sin que la Gaceta publicara la reorganización de las normales, que tienen preparada en los ornatos oficiales.

Publicamos en el número de hoy la anunciada circular aclarando algunos puntos del reglamento de provisión de escuelas que apareció en la Gaceta de ayer.

Nos parece que no ha de ser esa circular suficiente para aclarar todas las dudas surgidas.

Parécenos que no anduvimos desacertados al recomendar a nuestros colegas y aborrecidos que suspendieran todo juicio acerca del proyecto de reformas de escuelas normales presentado al Consejo hasta que lo diéramos a conocer.

Entre la amplia información (cuya exactitud garantizamos) publicada por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y las escasas e inexactas noticias echadas a volar por algunos colegas, hay en verdad diferencias bastante esenciales.

La diferencia entre la verdad y lo que no lo es.

Nos escriben varios maestros diciendo que los de los partidos de Estepa y Villanueva la Mayor (Sevilla), están conformes con los artículos que hemos publicado pidiendo la acumulación de las retribuciones de sueldo para los efectos de la jubilación.

Los que están dispuestos a pagar el descuento correspondiente a dos o tres años atrasados, si se considera necesario, para alcanzar esa jubilación.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con objeto de evitar las dudas que pudieran ocurrir en la aplicación del reglamento de provisión de escuelas aprobado por Real decreto de 11 del corriente, esta Dirección general ha acordado:

1.º Para la aplicación de los artículos 5.º, 6.º y 7.º se tendrá en cuenta que en las Escuelas de la segunda clase a que se refiere el art. 4.º del citado Real decreto, la oposición procederá al concurso de traslación; en las de la tercera, el concurso de ascenso al de traslación, y en las de la cuarta, la oposición al concurso de ascenso y éste al concurso de traslación. En las escuelas de Madrid, la oposición procederá al concurso único.

2.º Al aplicar el art. 12 deberá entenderse

que el expediente de permula debe contener necesariamente la partida de bautismo o certificación de nacimiento de ambos permulantes, y si la permula tiene por objeto reunir a los educandos, se acompañará también la certificación de nacimiento y documento justificativo de estar sirviendo uno de ellos en la localidad de que se trata.

3.º Para el nombramiento de maestros interinos de que habla el art. 17 no es necesario que proceda formación de propuesta. Para la toma de posesión de los nombrados, las respectivas Juntas locales exigirán la presentación del título de maestro o maestro de primera enseñanza del grado a que corresponde la escuela objeto del nombramiento, o del certificado de aptitud si la plaza no llega a 250 pesetas.

4.º El estado a que se refiere el art. 18, y que deben elevar los Rectorados a la Dirección general, se entenderá respecto de las escuelas vacantes cuya provisión haya de verificarse en aquel semestre.

5.º Los nombramientos en propiedad hechos por los Rectorados se publicarán en los Boletines oficiales de las provincias correspondientes al distrito universitario.

6.º Los recursos contra las propuestas hechas por los Rectorados se cursarán por conducto de éstos, quienes darán recibo a los interesados al ser presentados las propuestas.

7.º El caso 1.º del art. 40 se aplicará solamente a los opositores que hubieron solicitado todas o parte de las vacantes objeto de las oposiciones, en que justifiquen que fueron postergados.

8.º La preferencia que indica el art. 22 se acreditará acompañado en el expediente la partida de casamiento. De esta preferencia no se puede hacer uso más que una sola vez en cada clase de escuelas.

9.º Los nombramientos de Jueces de Tribunales de oposición a escuelas se expedirán y publicarán por la Dirección general de Instrucción pública.

10.º A los inspectores provinciales de primera enseñanza que han de formar parte de los Tribunales de oposición a que se refieren los artículos 71 y 72 del reglamento, corresponderá la presidencia de los mismos; cuando se trate de proveer escuelas de niños o párvulos de la primera clase, y al Profesor Normal si la provisión es de Escuelas de niños de esta misma clase. La presidencia de los Tribunales a escuelas dotadas con 2.000 ó más pesetas pertenecerá al Consejo de Instrucción pública, que designa este alto Cuerpo consultivo.

11.º Los Tribunales elegirán el Vocal que haya de ser Secretario. El orden de colocación de los Vocales lo fijará el Presidente cuando no haya acuerdo entre los interesados.

12.º Los Presidentes de Tribunales anunciarán en la Gaceta y Boletines oficiales, dentro de los diez días siguientes al recibo de los expedientes de los opositores, la fecha en que han de dar comienzo los ejercicios, teniendo en cuenta que desde el anuncio al día que don principio los actos han de transcurrir por lo menos quince.

13.º Los Rectorados proveerán de personal y material a los Tribunales de oposición a escuelas de la primera clase, fijando los haberes que deban percibir los funcionarios subalternos, ó cuando se trate de escuelas de 2.000 ó más pesetas, estos servicios serán atendidos por la Dirección general del ramo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1895.—El Director general, Rafael Conde.—Señor Rector de la Universidad de..... (Gaceta de 1.º enero.)

UNIVERSIDAD CENTRAL

SECRETARÍA GENERAL

Primera enseñanza.

Los maestros y maestras de primera enseñanza que deseen servir como interinos ó suplentes plazas en las escuelas públicas de este distrito universitario, dotadas con el sueldo anual de 825 a 1.375 pesetas, deberán presentar instancia en el Negociado 1.º de la Secretaría general de mi cargo, dirigida al Excmo. Sr. Rector de la Universidad, manifestando el pueblo y señas de su domicilio, las provincias del distrito en que desean prestar sus servicios, con expresión de la clase, grado y sueldo de las plazas que pretenden, y estar dispuestos a tomar posesión de aquellas para que sean nombrados en el término de diez días que fija el reglamento.

Las expresadas instancias se escribirán por los mismos aspirantes, y para su admisión se exhibirá cédula personal corriente del maestro, salvo que recida fuera de esta Corte, en cuyo caso bastará que la recese en la instancia con los datos prevenidos en las vigentes disposiciones.

Los que hayan servido en escuelas públicas, ya en propiedad ó como interinos ó suplentes, acompañarán hoja de sus méritos y servicios, certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde últimamente los prestaron, y visada por el Presidente de dicha Corporación.

Los Maestros en quienes no concurre la expresada circunstancia, deberán unir su título profesional con una copia literal del mismo, firmada por el interesado, a fin de que pueda recoger aquél luego que se compulsa con ésta y así se consigne en ella.

Para los nombramientos de interinos ó suplentes el Excmo. Sr. Rector se propone tomar en cuenta las circunstancias de los aspirantes, así como la puntualidad, celo e inteligencia con que hayan desempeñado anteriores servicios a la enseñanza pública.

Lo que de orden de dicho Excmo. Sr. R.

ter se anuncia para conocimiento de los que aspiran a las referidas interinidades ó suplencias.

Madrid 28 de diciembre de 1895.—El Rector general, Leopoldo Soler.—(Gaceta 31 diciembre 95.)

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTO DE MAESTROS

Rectorado central.—Se han expedido nombramientos a los maestros propuestos en las últimas oposiciones a escuelas de 250 pesetas.

También se han expedido los siguientes nombramientos por concurso: de D. Julián Martínez Crespo, para Santhómas de Ayuda; de D. Antonio Alonzo, para Estebanroca; de doña Piedad Gil y Pascual, para Puerto de Ume de Icaer.

ESCUELAS VACANTES

Tres de niños en Barcelona con 2.000 pesetas; la de Sans (Barcelona), con 1.375; una de Albacete, con 1.375; una de Vitoria, con 1.600; una de Orihuela (Alicante), con 1.600; una de Aranjuez (Madrid), con 1.100; una de Alcira (Valencia), con 1.375; Calahorra (La-graña), con 1.100.

Doña Victoria Chamorro García, maestra de Purbia Y-ltea (Najamanes), ha sido propuesta para la escuela de Cristóbal en la misma provincia.

—Han sido nombrados profesores de Religión y Moral en las escuelas normales de maestros de Badajoz respectivamente, don José Lanot y D. Francisco Masón.

—Han sido nombrados vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Huelva, D. Juan Bravo Curdara; de la de Oviedo, don Casimiro Sánchez; de la de Barcelona, don Mariano Baulles; de la de Pontevedra, don Gustavo Alvarez; de la de Teruel, D. Santos Aleniz; de la de Tarragona, D. Ramón Chacaría.

—En la tarde del domingo próximo pasado se inauguró en el inmediato pueblo de Montecada, el nuevo edificio escolar, subvencionado por el Estado, y cuyo solar fué cedido por ex-cónsul de Alemania Sr. Dahlendor.

—El maestro del partido de San Esteban (Benimaclet) anexo de Valencia D. Pascual Caballero, ha solicitado de la Superioridad que se le expida nuevo título de 2.000 pesetas de sueldo, que es el mismo que hoy disfruta en comprofesora del mismo partido.

—La comisión provincial de Logroño anuncia a concurso, por término de quince días, a contar del 29 de diciembre, la plaza de Cajero de fondos de primera enseñanza con sueldo de 1.500 pesetas, debiendo depositar 50.000 pesetas de fianza en metálico ó efectos públicos a satisfacción de la Junta.

—La Junta provincial de Barcelona ha presupuesto para la escuela de Mataró a D. Cirilo Sevilla, que ocupa el núm. 3 en la lista de mérito relativo, en razón a que D. Raimundo Alonso, que ocupa el núm. 2, renuncia su derecho. D. Cirilo Sevilla ha sido nombrado definitivamente maestro de Don Benito (Badajoz).

—Ha sido nombrado profesor de Religión y moral en las escuelas normales de Zamora el presbítero D. Gregorio Rodríguez Pérez.

—El ilustrado maestro de Aranjuez, D. Eimón Viñas, ha fallecido. Dios le tenga en su santa gloria.

—La Junta local de Hinojosa de la Sierra ha concedido un voto de gracias a la maestra doña Juliana Borque por los resultados obtenidos en los últimos exámenes de su escuela.

—Ha sido nombrado profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de maestros de Zaragoza, D. Nazario Montero Alvarez.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Todos los pagos que se hacen por los señores suscriptores se consignarán en billete en esta moneda. Deben, para estos recibidos presentarse, el nombre en letra, a fin de evitar confusiones y retrasos en la remisión del periódico.

Logroño.—M. A. M.—Los folios impresos durarán hasta noviembre; agradeceré de avisar el cambio hasta octubre, se lo enviaré pagamente.

Casas de Palomares.—O. G. M.—No llegaron los tres tomos que anunciaba; sin embargo, se lo envío el libro; se lo esperará hasta la fecha que dice.

Aranar.—V. H.—Faltan los tomos que dice el prospecto para el envío certificado de los regales.

Kuja.—T. H.—Se hará cargo; se remite los números que pide.

Cabezas del Rucy.—D. G.—Anulado pago; se remite folio y libro que pide.

Lorido.—E. N.—Anulado pago; remitidos recibos.

Irua.—F. G.—Anulado pago; se remite recibo.

Hugule.—M. R.—Idem id.

Puentes de Ana.—J. M.—Queda hecho lo que desea.

Torre.—E. V.—No contestaré.

Atarzu.—J. A. G.—Anulada nueva residencia.

Navalmorillo.—E. de M.—Se presentó la instancia pidiendo prórroga.

Dada (L. P. y L.—Por más vueltas que le hemos dado a su carta no hemos hallado la residencia, adelantada por lo mismo bastante difícil conseguiría en otro lugar, si deseara al Sr. Calleja, ni enviarla a Vd. las provincias que solicita.

Aigar de Maza.—M. L.—No se recibió carta.

Ibarra.—B. G.—Se tendrá en cuenta lo que indica.

Puerto Real.—M. R.—Queda hecho lo que desea.

Ferrol.—F. A.—Remitidos números que pide.

Nest.—H. G.—Remitido reglamento.

Munán.—F. A.—Idem id.

Lequiti.—U. M.—Anulado suscripción; se remite periódico.

MADRID: 1897.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. P.º de la U.ª, 11.º, 1.º, 1.º.



cu y muy apropiado para el curso, a letra de Iturriza, en cambio, es muy estrecha, de formas poco libres, muy árida por que no se presta a los bellos accidentes del trazo, y de difícil, si no de imposible, transformación en cursiva.

Tiene estas cualidades la letra de Iturriza, porque este caligrafo, prescindido de las cualidades que debe tener toda letra cursiva y que tiene, aunque su autor no sea caligrafo y sometiéndolo al arte de escribir á prejuicios y reglas preconcebidas, formó casi arbitrariamente y desdibujado la observación de las letras cursivas comunes, un tipo de letra, que no pudo llegar á satisfacer las necesidades de la vida práctica.

Iturriza, que fué más bien un dibujante que un caligrafo de letra española, dió á su escritura un sistema de enlaces, que impide al discípulo adquirir la velocidad necesaria en la práctica de toda letra cursiva; y por esto se observa, que las personas que han aprendido á escribir por el método de Iturriza, escriben muy despacio, si conservan el tipo aprendido, en el caso contrario, se han visto precisados á modificar, por necesidad con frecuencia escabida, la forma de los enlaces y aun la de muchas letras, desfigurando, por tanto, la letra que les sirvió de modelo. Prueba palpable de estas afirmaciones es la misma letra cursiva de D. Francisco de Iturriza, que era detestable.

En la teoría de la escritura hizo también algo notable el caligrafo de Guetaria (hoy muchas reglas, bastantes originales, algunas extravagantes, y no todas útiles. Sin embargo, es de aplaudir la tendencia analítica seguida por Iturriza en el estudio de la letra española y la paráfrasis con que supo exponer las ideas fundamentales de la escritura.

Si Iturriza no fue un caligrafo de primera línea, ni sus teorías pueden aceptarse totalmente, cómo se explica una aceptación tan grande como la que obtuvo su *Arte de escribir la letra española*? Entre las causas que influyeron para obtener este resultado figura, sin duda alguna, la posición oficial que D. Francisco de Iturriza ocupó, pues fue Director de la Escuela Normal Central cargo muy apropiado para propagar entre los maestros de primera enseñanza un sistema de escritura.

Este mismo cargo debió de servirle de medio para la decisión de profetizar que el gobierno concedió al método de Iturriza. En este punto, Iturriza consiguió, no una recomendación oficial,

como la obtenida en tiempos anteriores por Andueza, Serapion Palomares y Latorre, sino un precepto, por el cual se hizo obligatoria en las escuelas primarias la letra de su invención.

Por último, Iturriza tuvo la suerte de dedicarse á la práctica de la Caligrafía cuando nadie u casi nadie se dedicaba con entusiasmo á estos estudios, y tal circunstancia explica la hegemonía caligráfica ejercida por Iturriza en casi todo el presente siglo.

Por esto y porque realmente el sistema de escritura del caligrafo de Guetaria tiene no pocas condiciones recomendables y es digno de atención y estudio, no ha de causar extrañeza que se le dediquen algunas líneas al hacer una revista de la enseñanza en la provincia de Guipúzcoa.

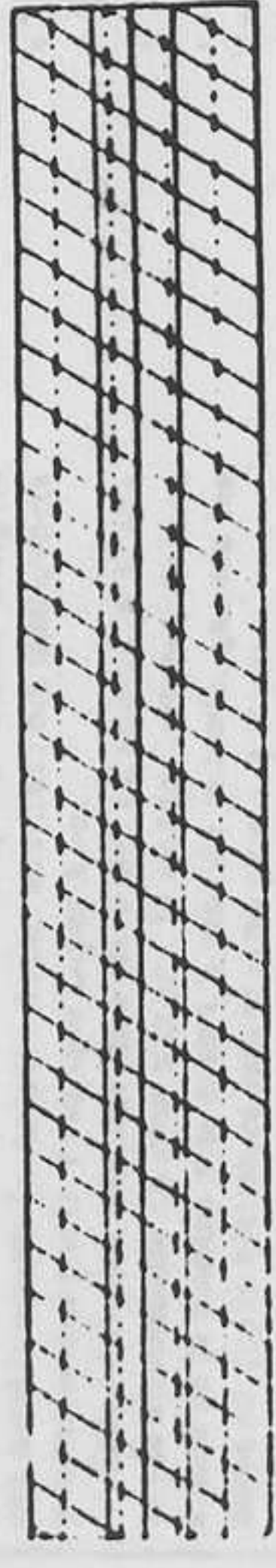
No parecerían, sin embargo, completos estos párrafos, si no abdiésemos aquí unas notas bibliográficas de las principales obras de Iturriza.

La más importante es el *Arte de escribir la letra española*. Este libro contiene un notable tratado con el retrato del autor, y unas láminas con varias figuras geométricas, trazos y letras, cuya explicación se encuentra en el texto. Se han hecho de esta obra varias ediciones: la última, que es la cuarta, es la mejor; se publicó en esta corte el año de 1845, y contiene 164 páginas en su mayor escritas con tipos grandes y claros.

Merece también especial mención su *Método de Escritura*, dividido en dos cursos (uno para la enseñanza de la letra magistral y otro para la enseñanza de la cursiva), y publicado en esta capital en el año de 1845, ya citado. Este método en resumen es una colección de muestras, conocidas de todos, que solo varían en la mayor ó menor perfección de su grabado y de su estamación.

Por último, no debemos dejar sin citar una *Colección general de alfileres*, que Iturriza publicó en esta corte, y la de muestras manuales de letra española tan comunes en nuestras escuelas.

En la primera demostró sus excelentes condiciones para imitar gran variedad de formas gráficas: la segunda ha sido tan útil á los maestros como las colecciones de muestras manuales, tan generalizadas y comunes en nuestro país.



especial, sino también por las excelentes condiciones personales.

Es maestro normal, tachiller, profesor especial de sordomudos y de ciegos; obtuvo por oposición la plaza que hoy desempeña, es activo, inteligente, laborioso, amable en extremo y tiene vocación.

El Ayuntamiento le aumentó voluntariamente el sueldo y está muy atendido en la localidad, circunstancias que añadidas á sus condiciones de carácter, le retienen en Eibar, aunque pudiera estar ya regentando escuelas con más méritos y más derechos que otros muchos maestros.

Estas poblaciones están tan próximas, que fácilmente parecen una sola. Tienen, sin embargo, distinta administración municipal.

Las escuelas de Zumárraga están instaladas en un local muy bonito, construido ad hoc hace poco tiempo y separado de otros edificios. Su aspecto es muy agradable, y contribuyen á ello, no sólo la forma y ornamentación de la fachada, sino también la elevación del piso de la escuela con relación al de la calle.

En dos salones salientes de la construcción, uno á la derecha y otro á la izquierda de la fachada principal, están los salones de clases.

El de la escuela de niñas tiene proporciones muy aseptables para el número de alumnas asistentes, y luz polivalente al-umbrante; dicho salón está rodeado de un friso de madera el mobiliario es de moderna construcción y el material de enseñanza nuevo y suficiente.

Análogas condiciones tiene el salón de clases de la escuela de niños.

El local, el material de enseñanza y el mobiliario, todo ha sido construido hace pocos años á expensas del municipio con largueza y generosidad, que honran al Ayuntamiento de Zumárraga.

A la escuela de niñas, que dirige la entendida maestra Doña Tomasa Barandiarán, asisten más de 80 alumnas; la de niños, que está á cargo del respetable é ilustrado maestro D. Simón López, tiene de ordinario la misma asistencia media.

En el edificio de estas escuelas hay instalada una escuela privada de párvulos, ya citada en el lugar correspondiente. De la escuela de niñas de Villarreal de Urrecho ya dijimos también algo en la sección de Colegios particulares.

La de niños está á cargo de D. Hilarión Galán y Fernández, maestro distinguido, que ha dado recientemente muestras inequívocas de su talento y de su amor al estudio al conseguir en el último curso académico el título de mayor categoría en la Escuela Normal Central de Maestros.

De estas condiciones del Sr. Galán da firme testimonio la gratificación anual de 100 pesetas que el Ayuntamiento viene concediéndole desde que tomó posesión del cargo en 1880.

La sala de clases, capaz para unos 60 niños, es de forma irregular; pero el Ayuntamiento proyecta levantar en breve un edificio escolar de nueva planta con habitación para el maestro.

Frente á la fachada principal de la escuela se levanta la hermosa estatua de Iparraguirre, cetebre trovador vascongado.

En Villarreal de Urrecho hay una fundación dedicada á gratificar al maestro con 25 ducados anuales, á fin de que asista con los niños á los actos religiosos que se verifican en público, y principalmente en la parroquia de la villa.

**Las escuelas de Motrico.**

Además de la escuela de niñas, á cargo de religiosas, sostenida por el municipio, hay en dicha población otra de niñas, dirigida por Doña Faustina Uragutia.

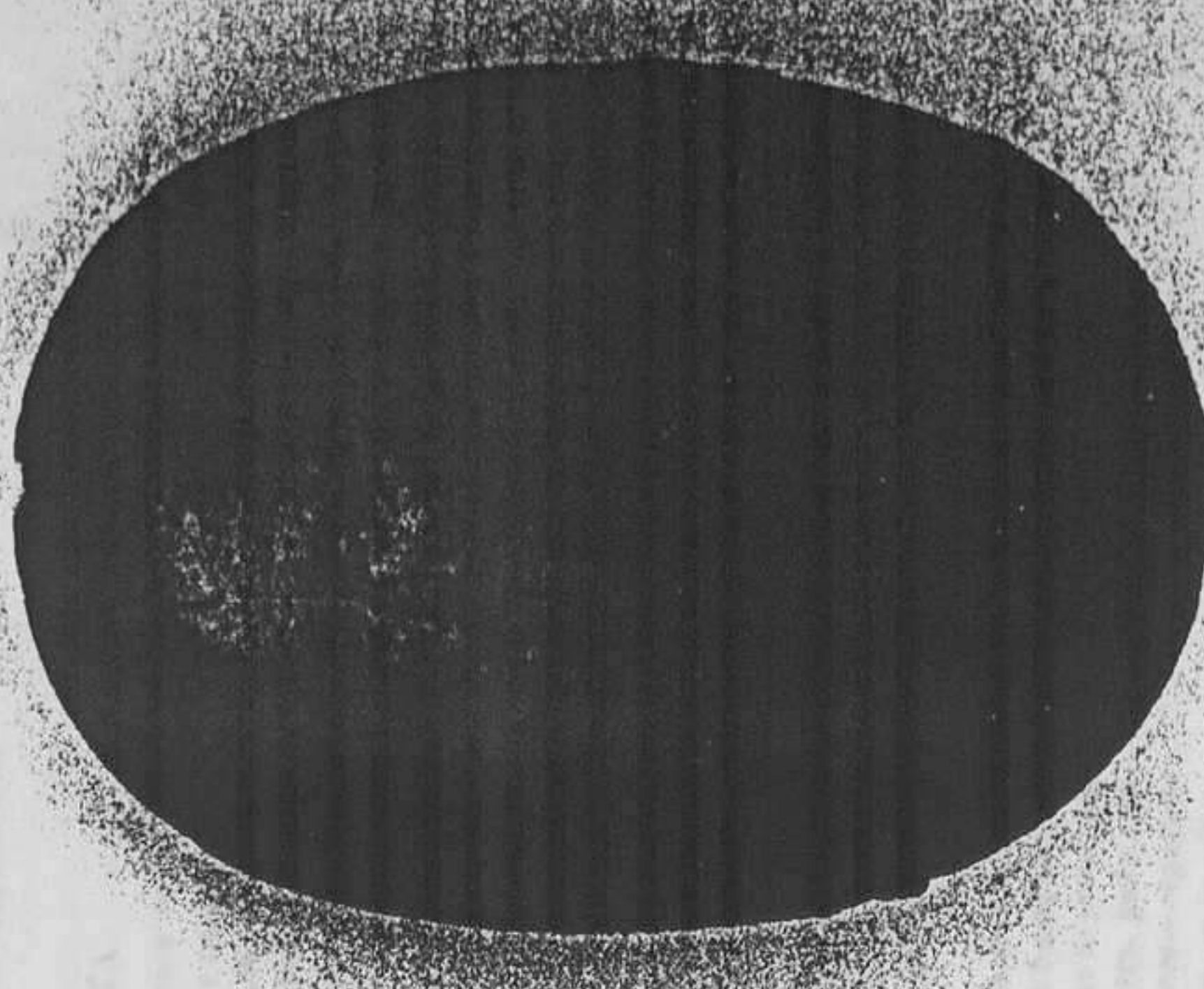
La escuela de niñas se encuentra instalada en un antiguo convento; la sala de clases, á pesar de tener más de 18 metros de longitud y cerca de 7 de anchura, es insuficiente para contener el exorbitante número de niños matriculados.

No necesitábamos hacer un viaje á Guipúzcoa para conocer y apreciar al maestro de Motrico D. Pedro Salvador Cormenzana, pues fuimos testigos durante el último curso escolar de las repetidas pruebas de instrucción, panderon profesional y amor al estudio dadas por dicho maestro en la Escuela Normal Central estudiando el cuarto año de la carrera del magisterio.

Por esto no nos ha sorprendido que el Sr. Cormenzana tenga buena reputación como maestro, ni que ocupe un lugar distinguido en el profesorado guipuzcoano.

Esta rápida reseña de escuelas y maestros otros maestros del partido, la lo mucho y bueno que en este punto contiene, y seríamos en extremo prolijos si nos propusiésemos agotar la materia; pero no terminaremos estas líneas sin citar los nombres de D. Norberto Almorza y Doña Isabel Cormenzana, maestros en Archaleta; la Srta. Oñalora, que dirige una escuela dominical gratuita en dicha población; D. Eugenio Tellería, maestro de la escuela de Deva; Doña Petra Allaro y D. Juan García, que prestan sus servicios en las escuelas de Elgóibar; Doña María Ana Miteguiza, maestra de Logarpiá, y D. Prudencio España y García, que desempeña con acierto la escuela de Placencia.

Al terminar estas líneas, debemos dar muy expeditas gracias á todos los compañeros que amablemente nos han facilitado datos y noticias para redactar la presente Revista.





Como es de todos sabido, como guipuzcoano vascuense de en todo en provincia de manera especialísima, y como presbitero pedagogo español, no podía faltar en esta *Revista de la Enseñanza* pública de la provincia de Guipúzcoa el retrato venerable de San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús.

De su vida pueden sacarse interesantes bellas del tránsito en la obra, bellamente escrita, del Padre Rivadeneyra; de su retrato pueden tener idea en el hermoso retrato que aquí publicamos, y de su pensamiento pedagógico podemos hacernos una ligera idea.

Supuesto por San Ignacio de Loyola la obligación que tiene todo cristiano de conservar la salud del cuerpo, es digno el estudio en la educación del espíritu y muy principalmente en la educación religiosa y moral.

Para ello eligió como base de su doctrina pedagógica el principio

PRINCIPIO Y FUNDAMENTO (1)

«El hombre es criado para alabar, hacer reverencia y servir a Dios nuestro Señor, y mediante esto salvar su alma; y las cosas como sobre la base de la tierra son criadas para el hombre, y para que lo ayuden en la prosecución del fin para que es criado. De donde se sigue, que el hombre tanto ha de usar de ellas, cuando le ayudan para su fin; y tanto debe quitárselas de ellas, cuando le perjudican para el fin, en lo que se le ofrece de ellas, que no le ayudan para su fin, y no le es prohibido: en tal manera, que no queramos de nosotros parte más salud que enfermedad, riqueza que pobreza, honor que deshonor, vida larga que corta, y por consiguiente en todo lo demás: solamente de donde y eligiendo lo que más nos conduce para el fin que somos criados.»

Determinado ya el fin del hombre e indicados los medios de conseguirlo escribió San Ignacio de Loyola la obra titulada *Ratio studiorum*, las *Constituciones* y los *Ejercicios espirituales*, ediciones importantes de pedagogía, que debe estudiar con detenimiento todo el que aspire a conocer profundamente los resortes de la voluntad para practicar el bien y las múltiples causas que pueden hacerlos caer en pecado.

Las *Constituciones* son la regla ó código de la Compañía de Jesús; las *Ejercicios espirituales* son de utilidad común. En aquéllas se dan las reglas admirables con que se prueba la vocación de los novicios y toman su fundamento en las santas virtudes de la obediencia y de la humildad; en los *Ejercicios* se encarga el modo de llevar al alma del estudiante del pecado, dándole fuerza para resistir las tentaciones.

Los principales medios que San Ignacio usó para perfeccionar los almas de sus numerosos discípulos fueron la oración meditativa y el continuo examen de conciencia.

De la educación de estos medios responden millones de almas que se han perfeccionado con ellos, pues conocido es el gran número de conciencias que han dirigido con fruto los hijos de San Ignacio de Loyola.

El libro de los *Ejercicios espirituales* de San Ignacio de Loyola es el estudio más importante para el que quiere perfeccionarse, y una serie de meditaciones dispuestas por semanas para que el hombre se venga a sí mismo, y para que ordene su vida en determinarse por sí mismo algunas que desordenada sea.

Las meditaciones de la primera semana se refieren al examen general y particular; consisten en observaciones de gran valor para la vida espiritual, y en ellas descansa el santo un conocimiento

(1) Este principio está tomado de la obra de San Ignacio de Loyola, *Constituciones y Ejercicios espirituales*, en el artículo de Loyola.

miento profundo del corazón humano y de los resortes que lo mueven y agitan.

Las consideraciones pedagógicas a que estas reglas de San Ignacio se refieren, no están en un libro muy extenso.

No menos interesantes son las meditaciones de la segunda semana, que se refieren a los misterios divinos, al gravísimo pecado de la envidia y al pecado de la envidia.

En las dos últimas semanas, que son la tercera y la cuarta, las meditaciones se refieren también a varios misterios de nuestra religión y a reglas de la vida moral para la perfección del cristiano.

En todas estas meditaciones se ve a San Ignacio, no sólo pensador pedagógico de gran valor—especialmente en las reglas para el conocimiento de esp. uno—sino también una pedagoga práctica, que admite.

San Ignacio pensaba en sus *Ejercicios* un mejoramiento moral del hombre, y para conseguirlo presenta varias de meditaciones graduadas, en cuatro series, que bien podríamos llamar ciclo; trata en ellas siempre los mismos asuntos—la bondad divina y la malicia del pecado—profundiza en la materia cada vez más, y aconseja con frecuencia—regla eminentemente pedagógica—que no se pase adelante sin haber sacado el mayor fruto posible de los ejercicios ya practicados.

Tal es, en resumen, la obra pedagógica de aquel santo varón, que estimó a sus contemporáneos, que fue encendido por Dios para contrarrestar el pernicioso influjo de la Reforma, y que es el principal autor humano de los restos de organización social cristiana, que todavía, por fortuna, conservamos.

MEDIOS GENERALES DE CULTURA

Asociaciones de Maestros.

No hay en toda la provincia de Guipúzcoa una sola asociación de maestros, la de Tolosa, que preside el digno maestro de Andoain, D. Manuel María Alcaín, a quien ya hemos citado anteriormente con el elogio que merece.

Es lamentable que la idea de Asociación, tan generalizada entre los maestros, no se lleve a la práctica con más frecuencia. Consideramos este principio de gran utilidad para la clase del magisterio y lamentamos que en la provincia de Guipúzcoa no se desarrolle una asociación importante y vigorosa, no sólo por la calidad de los asociados, sino también por el número de los maestros que la pueden formar.

Biblioteca municipal.

En el piso bajo del edificio que ocupa el Instituto y del cual hemos hablado ya más de una vez, se encuentra instalada la Biblioteca pública municipal de San Sebastián, que en obras de Edificación y no pocas en trabajos de educación y enseñanza, con notable acierto por D. Francisco López Aza.

Esta biblioteca contiene más de 2.000 volúmenes y a ella sirve diariamente un gran número de lectores, de diez a doce de la mañana y de cuatro a ocho de la tarde, que son las horas en que la biblioteca está abierta para el público.

Contiene muchas obras de Filosofía y Literatura, y no pocas de educación y enseñanza.

Respecto al número de lectores y a sus gastos, pueden hacerse curiosos y acertados en la siguiente estadística, que corresponde al segundo trimestre de 1904.

Número de lectores que han concurrido a la Biblioteca, 203; ídem de obras que se han servido, 707.

Clasificación por materias de las obras servidas

- Agricultura, 7; Bellas Artes, 21; Botánica, 14; Ciencia, historia y arte militar, 3; Ciencias físicas y exactas, 14; Ciencias médico-quirúrgicas, 2; Ciencias morales y políticas, 14; Ciencias sagradas y filosóficas, 11; Derecho-Administración, 14; Educación-

Las Usúlas Vascongas.

Este diario compare con *La Voz de la Voz* de los lectores guipuzcoanos. Se fundó para defender los intereses políticos de la patria; está dirigido actualmente por el distinguido escritor D. Alonso Urcía de la Torre, y forma parte en la redacción de este periódico D. Luis Mesa, D. Juan Cruz, don José de la Peña y D. Alfredo Leizaola, que saben componer el periódico con interés y amabilidad.

El País.

El nombre indica claramente el carácter y tendencias de la publicación. Fue dirigido al principio por D. Manuel Sánchez Anso, en la actualidad está redactado por D. Benito Valencia, que es el director, y D. Pedro Grijalbe, los cuales tienen la misma idea política y valor é ineluctable para defenderlos.

El Diario de Guipúzcoa.

Comenzó a publicarse en el último mes de agosto, y dedicada la política republicana con bríos y entusiasmo.

El País.

Es una revista «baseada» decenal, órgano del Consistorio de jueces forales editada por San Sebastián, de la comisión de monumentos de Guipúzcoa, de la sociedad de Bellas Artes, de la Asociación vasca de «Nabarra» y del *folklore* «basconabarra».

La Instrucción Primaria.

Hace catorce años que se publica editada por la casa de Baroja. Esta dirigida por don Ricardo López, y para comprender lo que esta revista profesional puede ser, nos referimos a lo que en páginas anteriores hemos dicho respecto a su inteligente director.

PAN FRANCISCO DE URZAZETA

El país vascongado, tan abundante en buenos calígrafos, produjo también a D. Francisco de Urzazeta, que nació en Iruñeta, pueblo de la provincia a que estas líneas se refieren.

Respecto la publicación de la obra monumental y admirable con su *Manual de escribir*. Todas las circunstancias de entonces eran a propósito para un fracaso de Urzazeta, mas por causas que ahora poco averiguadas, no ocurrió así, y la obra del calígrafo vascongado fue con tal entusiasmo acogida, que aunque el mismo modelo puede utilizarse con un título semejante al de Urzazeta.

Nuestros padres, la generación actual y parte de la futura, han visto sus firmas escritas, con frecuencia sin saberlo, en los libros de Urzazeta; y de tal manera se acostumbró a escribir la letra, que la mayoría de los maestros actuales la escriben aún, en nuestras escuelas primarias, se ven con profusión manuscritos de Urzazeta y de sus imitadores; las fundiciones tipográficas han tomado la letra del calígrafo guipuzcoano, y no sólo para muchas personas, la letra de este calígrafo es la única letra española.

No se ve ocasión oportuna de exponer un juicio razonado sobre las condiciones de la caligrafía de Urzazeta; baste indicar que su fama y la extensión de su influencia no se justifican por las condiciones de belleza excepcional de su letra, pues calígrafos como Urzazeta ha habido en España no pocos—especialmente en el siglo XVIII—que apenas se recuerdan en la actualidad.

En efecto, Urzazeta modificó la letra hermosa de Torro, dándole el carácter español, que esta aunque calígrafo español, la letra de Torro es bien proporcionada, ancha, clara, legible, de trazo curvo rotundo y sencillos, rasguños con discre-

ción.

En efecto, Urzazeta modificó la letra hermosa de Torro, dándole el carácter español, que esta aunque calígrafo español, la letra de Torro es bien proporcionada, ancha, clara, legible, de trazo curvo rotundo y sencillos, rasguños con discre-

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.

En castellano, *Historia Vasconga*, 31; *Historia de España*, 44; *Historia universal*, 47; *Linguística*, 21; *Literatura española*, 102; *Literatura general*, 102; *Química*, 14; *Series Vascongadas*, 24; *Series enciclopédicas*, 128; *Total general*, 77.